

quales no sean justificables, digo, adaptables a que-
llas reglas; cuyo favor no dudamos contagiar de la bon-
dad justificada de V. S. como tan interesado en el
aumento de V. S. a beneficio de la N. S. de
rogando a Dios que su vida m. ad. Lorea Et de
Diciembre de 1808 = Juan Jose Abellan = Simon

Quero = Dormi y por el que nos abe: Andres de Venej-
Murcia 23 de Diciembre de 1808 = Puesto recurso a
el Cavallero Corregidor de Lorea para que sobre
su contenido se sirva informar quanto se le ofier-
ca y parezca = Campos

Quero = Lorea 31 de Diciembre de 1808 = Pese cuenta al Ayun-
tamiento de esta Ciudad para que exponga
lo que se le ofierca y parezca sobre esta solici-
tud = Bringas

Don Silberio Perez Menduina Cmo del Rey
nro. Sr. y mayor del Ayuntamiento. recita N. S.
y N. S. Ciudad de Lorea doy fe que en el Cabildo
celebrado en el dia de la fecha en vista de la repre-
sentacion y Memorial que antecede se acordó lo
siguiente

Acuerdo = En este Ayuntamiento se ha visto un memorial que
Juan Soler y Consortes vecinos de esta Ciudad diri-
gieron al Sr. Intendente de esta Provincia, quien
con su Decreto lo manda pasar adho Ayuntamiento
en que solicitan la existencia de los Almahaceny
de vino establecidos en este Pueblo, con lo demas